

VISTO:

El Expediente OE N° 1691 – M – 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Coordinación e Infraestructura, eleva la documentación técnica, legal y administrativa necesaria para la contratación de la obra “**ESTUDIO Y PROYECTO COSTANERA RIO NEUQUÉN-LIMAY**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.800.000,00 y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos;

Que el objetivo del proyecto es que la Municipalidad de Neuquén intervenga urbanísticamente la Costanera de los Ríos Neuquén y Limay en el sector oriental de la Confluencia, desde la Calle Obrero Argentino hasta calle Gazzari, (Parque del Este);

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase N° 303/2020, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2020 en la Imputación 2.CI.1-1.4.1-6.13.566;

Que la Dirección General de Formulación y Gestión Presupuestaria Pase N° 099/2020, informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación antes mencionada, y procede a la carga del preventivo PR 27-AA-57457 y;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2 a fs. 56 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra;

Que el decreto 594/05 establece que la resolución que autoriza al llamado de licitación privada de obra pública debe estar suscripto por los secretarios que tengan a su cargo la cartera de obras públicas y economía o hacienda. En este sentido, y dado la estructura vigente a la fecha se observa que en el proyecto de resolución faltaría agregar la intervención y firma del Secretario de Hacienda, puesto que así lo indica la norma mencionada so riesgo de vicio del acto administrativo;

Que se observa que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que en referencia a las presentes actuaciones le compete, toda vez que ha verificado la existencia de crédito presupuestario según surge de fojas 61. Por lo tanto no existiría inconveniente en que emita resolución conjunta;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la siguiente norma legal;

0229-20

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA, Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

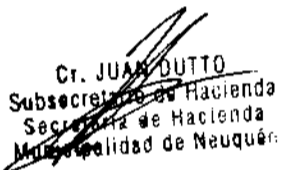
Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2 a fs. ----- 56, confeccionado por la Subsecretaría de Infraestructura para contratar la obra "**ESTUDIO Y PROYECTO COSTANERA RIO NEUQUÉN-LIMAY**", con un Presupuesto Oficial de \$ **16.800.000,00** y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos. -

Artículo 2º) AUTORIZAR el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA OE N° ----- 03/2020, para contratar la ejecución de la obra "**ESTUDIO Y PROYECTO COSTANERA RIO NEUQUÉN-LIMAY**".

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO. NICOLA - SILVESTRINI


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2282</u>
Fecha <u>11 / 05 / 2020</u>